



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010– 00312– 00.

Asunto: Rechaza recurso de reposición

Armenia, 16 diciembre 2022.

Se tiene que la señora Wilma Escandón Hincapié presento recurso de reposición (doc 042), en contra del auto del 29 de noviembre 2022 (Doc 041) se indica que a dicho mecanismo no se le dará trámite, por cuanto no es procedente al tenor de lo dispuesto en el inc 4 del artículo 318 del CGP que en su parte pertinente señala:

“El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.”

El auto que ahora se recurre decidió recurso de reposición que interpuso la misma parte respecto del auto del 31 de agosto del 2022 el cual rechazo de plano la nulidad

(Doc 032).

Ahora, se tiene que el recurso de reposición fue interpuesto con el fin de que se conceda el recurso de apelación, el cual fue negado toda vez, que el proceso es de mínima cuantía y no se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 321 del CGP.

En el escrito del recurso, se observa los mismos argumentos expuestos en el anterior recurso (Doc 042), por lo que, si se admitiera la reposición del auto, se daría cabida a una interminable cadena de reposiciones que permitiría alargar indefinidamente el proceso.

Entonces, conforme lo expuesto se indica que el recurso de reposición se rechaza de plano.

/Jmgo

Inhábiles 17 y 18 diciembre 2022
Se notifica por estado el 19 diciembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45b1cd248fdc3ac1a6325071b1e504c7afa3a5e95d4e3892c5f3bbc8c8c6e1f**

Documento generado en 16/12/2022 09:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>